

"2014, Año de Octavio Paz"

## COMITÉ DE INFORMACIÓN

Solicitud número 1611100006514

Jiutepec Mor., a 11 de septiembre de 2014

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a Información Pública número 1611100006514, y - -

### RESULTANDO

- I. El once de julio del año dos mil catorce, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, se recibió una solicitud de acceso a la información pública, con número de folio 1611100006514, la cual se describe de manera textual: -----

Solicitud 1611100006514:

*SOLICITO DOCUMENTO O DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES ESTUDIOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO DE USOS MÚLTIPLES DE PASO DE LA REINA DE LA COSTA DE OAXACA.  
HIDROLOGÍA E HIDROMETEOROLOGÍA.  
HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA  
HIDRODINÁMICA FLUVIAL  
HIDRODINÁMICA LAGUNAR (COSTERA)  
CALIDAD DEL AGUA SUPERFICIAL Y CONTAMINACIÓN DIFUSA DEL SISTEMA LAGUNAR.  
DETERMINACIÓN DEL CAUDAL AMBIENTAL  
USO Y MANEJO DEL USO Y CUENCA  
CARACTERIZACIÓN EDAFOLÓGICA Y EVALUACIÓN DEL DR 110 RÍO VERDE OAXACA Y SU POTENCIAL AMPLIACIÓN  
SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. (sic).*

- II. Mediante Atenta Nota No. RJE.08.UE.- 053 de fecha once de julio del año dos mil catorce, y con fundamento en lo establecido en los artículos 28 fracciones II, IV, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA, turnó la solicitud de información número 1611100006514 a las Coordinaciones de Hidrología, Tratamiento y Calidad del Agua, Hidráulica y Riego y Drenaje.
- III. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 287 de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----

*"...le informo que derivado de que la información es amplia, se estima prudente de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, solicitar una ampliación de termino para dar respuesta a dicha solicitud de información."*

- IV. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.02.- 175 de fecha quince de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----



"2014, Año de Octavio Paz"

" hago de su conocimiento que en esta Unidad Administrativa se cuenta con la siguiente información:

- RD0957.3 Uso, manejo del suelo y Cuenca caracterización edafología y evaluación del Distrito de Riego, Río Verde, Oaxaca.

- Uso y manejo del suelo y cuenca, caracterización edafología y evaluación del RD 110 Río Verde Oaxaca y su potencial ampliación.

Cabe señalar que el citado proyecto es una participación multicoordinaciones, cuya jefatura general fue conducida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, por lo que se solicita verificar el estatus de reserva.

La cual es enviada en CD, archivo electrónico."

V. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.04.- 280 de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----

"... me sirvo informarle que dicho proyecto, tuvo como responsable a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua de este Instituto en el Año 2008."

VI. Mediante Atenta Nota Núm. RJE.03.- 081 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----

"... le informo que los archivos de la Coordinación a mi cargo no hay información referente a la solicitud. Se sugiere dirigirse a la Coordinación contratante del proyecto.

Como integrantes de la Coordinación de hidrología, en la Subcoordinación de Hidrología Subterránea, se desarrolló el Estudio técnico de hidrología subterránea, y en la Subcoordinación de Hidrología y Mecánica de Ríos el Análisis hidrológico en su parte superficial; ambos en el marco del proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples de Paso de la Reina de la Costa de Oaxaca, en colaboración con la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua. La información generada como resultado de esta colaboración fue entregada a la mencionada Coordinación quien contrató y coordinó el proyecto total."

VII. Derivado de la Atenta Nota Núm. RJE.01.- 287 de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce, donde la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, solicita una ampliación de termino para dar respuesta a la solicitud de información en cita; el Comité de Información, previo estudio y análisis de dicha solicitud y con fundamento en los artículos 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como los numerales 70 y 71 de su Reglamento, aprobó la ampliación de plazo ordinario, hasta por otro periodo igual de 20 días hábiles, para dar respuesta a la Solicitud de información con número de folio 1611100006514.

VIII. Así las cosas y mediante Atenta Nota Núm. RJE.01.- 375 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, emitió un nuevo comunicado en el cual, informa lo siguiente: -----

"...hago de su conocimiento que al revisar en los archivos de esta Coordinación se detectó que la información requerida se encuentra reservada bajo el artículo 14 fracción VI, por lo cual se procedió a realizar una consulta al cliente mediante Oficio No. RJE.01.- 085 (anexo



"2014, Año de Octavio Paz"

*copia), de la cual se recibió respuesta en Oficio No. 721.002.197.CAPS (anexo copia), donde comunican que la información solicitada es parte de los estudios que se están realizando para la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental del citado proyecto, motivo por el cual no será factible proporcionar dicha información."*

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua es competente para conocer y resolver, sobre la atención a la Solicitud de Acceso a la Información con número **1611100006514**; así como del contenido de la Atenta Nota RJE.02.- 175 de fecha quince de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje; Atenta Nota RJE.04.- 280 de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidráulica; Atenta Nota RJE.03.- 081 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidrología; Atenta Nota RJE.01.- 375 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua; lo anterior de conformidad con los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, 29, 30 y 45 de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70 fracción IV del Reglamento de la Ley. -----

**SEGUNDO.-** Estando en sesión permanente, el Pleno del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, procedió al análisis de las siguientes documentales:

- Atenta Nota Núm. RJE.02.- 175 de fecha quince de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Riego y Drenaje, respondió lo siguiente: -----

*" hago de su conocimiento que en esta Unidad Administrativa se cuenta con la siguiente información:*

- *RD0957.3 Uso, manejo del suelo y Cuenca caracterización edafología y evaluación del Distrito de Riego, Río Verde, Oaxaca.*

- *Uso y manejo del suelo y cuenca, caracterización edafología y evaluación del RD 110 Río Verde Oaxaca y su potencial ampliación.*

*Cabe señalar que el citado proyecto es una participación multicoordinaciones, cuya jefatura general fue conducida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, por lo que se solicita verificar el estatus de reserva.*

*La cual es enviada en CD, archivo electrónico."*

- ~~Atenta Nota Núm. RJE.04.- 280 de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidráulica, respondió lo siguiente: -----~~

*"... me sirvo informarle que dicho proyecto, tuvo como responsable a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua de este Instituto en el Año 2008."*

- Atenta Nota Núm. RJE.03.- 081 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce, la Coordinación de Hidrología, respondió lo siguiente: -----

*"... le informo que los archivos de la Coordinación a mi cargo no hay información referente a la solicitud. Se sugiere dirigirse a la Coordinación contratante del proyecto.*

"2014, Año de Octavio Paz"

*Como integrantes de la Coordinación de hidrología, en la Subcoordinación de Hidrología Subterránea, se desarrolló el Estudio técnico de hidrología subterránea, y en la Subcoordinación de Hidrología y Mecánica de Ríos el Análisis hidrológico en su parte superficial; ambos en el marco del proyecto Hidroeléctrico de Usos Múltiples de Paso de la Reina de la Costa de Oaxaca, en colaboración con la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua. La información generada como resultado de esta colaboración fue entregada a la mencionada Coordinación quien contrato y coordino el proyecto total."*

- Atenta Nota Núm. RJE.01.- 375 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, respondió lo siguiente: -----

*"...hago de su conocimiento que al revisar en los archivos de esta Coordinación se detectó que la información requerida se encuentra reservada bajo el artículo 14 fracción VI, por lo cual se procedió a realizar una consulta al cliente mediante Oficio No. RJE.01.- 085 (anexo copia), de la cual se recibió respuesta en Oficio No. 721.002.197.CAPS (anexo copia), donde comunican que la información solicitada es parte de los estudios que se están realizando para la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental del citado proyecto, motivo por el cual no será factible proporcionar dicha información."*

**TERCERO.-** Que por lo expuesto en el Considerando Segundo y con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información establece que de la información recabada y que se desprende de lo señalado en la Atenta Nota RJE.02.- 175 de fecha quince de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Riego y Drenaje, Atenta Nota RJE.04.- 280 de fecha diecisiete de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidráulica, Atenta Nota RJE.03.- 081 de fecha veinticuatro de julio del año dos mil catorce emitida por la Coordinación de Hidrología, Atenta Nota RJE.01.- 375 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, antes referidas, y después de analizar su contenido y concatenarlo con los extremos de la solicitud recibida, es de concluirse que las coordinaciones de Riego y Drenaje, de Hidráulica, y de Hidrología, en sus respectivos comunicados manifiestan que corresponde a la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, determinar sobre la entrega de la información solicitada por estar bajo su responsabilidad, en ese sentido, de la Atenta Nota Núm. RJE.01.- 375 de fecha veintiocho de agosto del año dos mil catorce, emitida por la Coordinación de Tratamiento y Calidad del Agua, se desprende que la información solicitada tiene el carácter reservada en términos de la fracción VI del artículo 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que concluye que aún se continúan realizando estudios como consecuencia de la información generada, como consecuencia de un convenio celebrado entre el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y la Comisión Federal de Electricidad, adicional a lo anterior, expone la firmante de la atenta nota RJE.01.- 375 que se procedió a realizar una consulta a la Comisión Federal de Electricidad, mediante Oficio No. RJE.01.- 085, al cual correspondió respuesta enviada mediante Oficio No. 721.002.197.CAPS, donde la CFE comunica "que la información solicitada es parte de los estudios que se están realizando para la integración de la Manifestación de Impacto Ambiental del citado proyecto, motivo por el cual actualmente no es factible proporcionarla"; así las cosas, es de considerarse que se cumple con la fracción VI del artículo 14, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ya que concluye que aún se continúan realizando estudios como consecuencia de la información generada, por lo tanto se aprecia que se trata de información en la cual se contienen opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos involucrados, no han tomado una decisión definitiva, lo

"2014, Año de Octavio Paz"

anterior se encuentra debidamente documentado con la ya varias veces citada nota RJE.01.-375 y la referencia que hace al comunicado recibido por parte de la Comisión Federal de Electricidad, en el que se cita especialmente que la información es parte de los estudios que se están realizando en esa dependencia, por lo anterior, se arriba a la conclusión de que la información solicitada, en efecto, es reservada con fundamento en el Artículo 14, Fracción VI de la LFTAIPG, en consecuencia, se **CONFIRMA LA RESERVA** de la información relativa a la solicitud con número **1611100006514**. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, actuando en sesión permanente considera resolver mediante **Acuerdo Trigésimo Sexto**, lo siguiente:

### RESUELVE

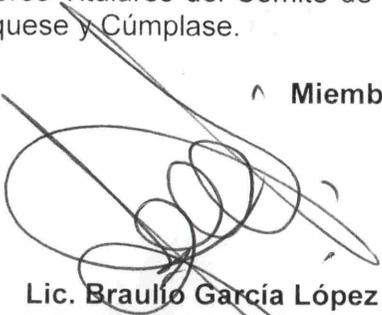
**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información **CONFIRMA LA RESERVA** de la información materia de la solicitud de información con número **1611100006514** con referencia a lo expuesto en el Considerando Tercero de la Presente Resolución. -----

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior se instruye que por conducto de la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, y con fundamento en lo señalado por los artículos 44 y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, notificar al solicitante la presente resolución.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el Artículo 49 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se instruye a la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, para que por los medios apropiados y en vía de notificación, se haga saber al interesado que en caso de inconformidad con el sentido de la presente resolución, podrá interponer por sí mismo o a través de un representante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación; ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (IFAI) o ante la Unidad de Enlace del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. -----

Así por unanimidad de votos, resolvieron el Lic. Braulio García López, Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información y el Dr. Nahún Hamed García Villanueva, Coordinador de Riego y Drenaje y Servidor Público Designado; todos ellos en su calidad de Miembros Titulares del Comité de Información del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Notifíquese y Cúmplase.

^ **Miembros del Comité de Información**

  
**Lic. Braulio García López**  
Titular de la Unidad de Enlace en el IMTA  
Presidente del Comité de Información

  
**Dr. Nahún Hamed García Villanueva**  
Coordinador de Riego y Drenaje  
Servidor Público Designado